



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 158-2016-CM-MPC

Concepción, 05 de Diciembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de Diciembre del año 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 2 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 22 de Noviembre del 2016, suscrito por Felicito Yupanqui Enrique, Agente municipal del anexo de Huancamachay del distrito de Andamarca - Concepción, quien solicita materiales para el PRONOEI, al no contar con materiales para la enseñanza, no tienen ambientes, ni mesas, ni sillas, entre otros;"

Que, mediante informe N° 0211-2016-OBP-GAF/MPC, de fecha 24 de Noviembre de 2016, la Sra. Luisa Tunque Quispe, Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, detalla la existencia de los bienes, la cantidad, y su estado de conservación;

Que, tramitado el siguiente caso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado respecto a este asunto mediante Opinión Legal N° 053-2016-GAJ-MPC, de fecha 01 de Diciembre de 2016, a través del cual informa que las donaciones realizadas deben ser aprobadas por el Concejo Municipal a efectos que procedan a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 016-2016-COR-PAyF/MPC, de fecha 01 de diciembre del 2016 comunican a través del artículo primero, la comisión de regidores de Planificación, Administración y Finanzas, dictamina por UNANIMIDAD Aprobar la DONACIÓN de materiales para el PRONOEI de Unión Progreso de Huancamachay;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto MAYORITARIO de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACION, de materiales para el PRONOEI DE UNIÓN PROGRESO DE HUANCAMACHAY; los bienes muebles consistentes en:



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2016-CM-MPC



cantidad	Unidad medida	de	Descripción	Estado de conservación
02	Unidad		Pizarras móvil	Regular
02	Unidad		Mesas de guardería	Regular
12	Unidad		Sillas de guardería	Regular
02	Unidad		Pizarras de pared	Regular
10	Unidad		Sillas blancas sin tapizar	Regular

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Bienes Patrimoniales, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad, y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos